

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

BOP-A-2025-1865

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 11 de abril de 2025 (nº 72), el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2025, publicándose ahora en el Anexo al presente anuncio el texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante, con carácter previo y potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO****ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE AÑORA (CÓRDOBA)****BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA**

**ARTÍCULO 8:** La base imponible dependerá del tipo de plaza que ocupe el residente durante su estancia en la Residencia Fernando Santos, estableciéndose las siguientes:

- A. Plaza privada (no concertada) de residente autónomo en habitación doble: 1.150 €/mes.
- B. Plaza privada (no concertada) de residente autónomo en habitación individual: 1.200 €/mes
- C. Plaza privada (no concertada) de residente asistido: 1.450,00 €/mes.



Cuando a las plazas privadas (de residentes autónomos o asistidos) se les reconozca la situación de dependencia, en los grados y niveles establecidos, para la obtención de la prestación económica vinculada al servicio (u otro servicio similar), la base imponible de la plaza ocupada, a partir de ese momento, será la que cada año determine la Junta de Andalucía como precio de la plaza asistida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 4 de junio de 2025.– El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

